LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

ORDENANZA NUM. 012 **SERIE 2026-2027**

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE USO, DISFRUTE Y ALQUILER DE PREDIOS COMERCIALES MUNICIPALES PARA NEGOCIOS AMBULANTES O FIJOS, AL ARTÍCULO 8, SECCIÓN C, UN NUEVO INCISO: (G).

POR CUANTO: La ley 107-2020-Código Municipal en su Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde. El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: La ley 107 -2020- Código Municipal en su Artículo 1.008 (o), que autoriza a los municipios a *"Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".*

POR CUANTO: La ley 107 - 2020 - Código Municipal en su artículo 1.010 (q) a *"Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación".*

POR CUANTO: Se solicita la enmienda del Artículo 8 sección C para fortalecer los mecanismos administrativos y garantizar que las concesiones otorgadas sean utilizadas de forma adecuada y en beneficio del interés público.

POR CUANTO: La Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento en su Informe del 5 de agosto de 2026, recomendó de forma unánime enmendar el Reglamento para el Uso, Disfrute y Alquiler de Predios Comerciales Municipales para Negocios Ambulantes y Fijos al añadir **al Artículo 8, Sección C, un nuevo inciso:**

> **(g) que establece lo siguiente: La Patente y/o licencia podrán ser revocadas cuando el negocio autorizado deje de operar por un tiempo mayor de sesenta (60) días calendarios consecutivos, sin causa justificada debidamente notificada y evaluada por el municipio.**

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO:**

SECCION 1: Se aprueba enmendar el Artículo 8, Sección C del Reglamento para el Uso, Disfrute y Alquiler de predios Municipales Comerciales para Negocios Ambulantes y Fijos añadiendo el nuevo inciso g; que lee como sigue:

> g. La Patente y/o Licencia podrán ser revocadas cuando el negocio autorizado deje de operar por un período mayor de sesenta (60) días calendarios consecutivos, sin causa justificada debidamente notificada y evaluada por el Municipio.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, Oficina de Administrador Municipal, Secretario Municipal, Oficina de Servicios Administrativos, Oficina de Finanzas, Directora de Servicios Generales (Propiedad) para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.

CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE

juzc

LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 012, SERIE 2026-2027 APROBADA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2026, CELEBRADA A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE USO, DISFRUTE Y ALQUILER DE PREDIOS COMERCIALES MUNICIPALES PARA NEGOCIOS AMBULANTES O FIJOS, AL ARTICULO 8, SECCION C, UN NUEVO INCISO: (G).

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Hon. Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven G. Campos Marfisi, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. José A. De La Torre Sánchez, Hon. Jacqueline M. Soto Vega y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado
Hon. Isaac Santiago Echevarría

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 18 días del mes de agosto de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR
Oficina del Alcalde
Oficina de Administrador Municipal
Oficina Secretario Municipal
Oficina de Servicios Administrativos
Oficina de Finanzas
Directora de Servicios Generales (Propiedad)

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO,** la presente el día 18 de agosto de 2026, en Juana Díaz, Puerto Rico.

CARMEN L. VEGA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

omr

Sello Oficial